

El señor SECRETARIO, leyó:

El señor OLAECHEA.—Hay que suprimir la palabra Auditor.

El señor SECRETARIO, leyó:

—Votado el artículo 3º del proyecto, fué desechado, aprobándose en seguida en su lugar el propuesto por la Comisión, con las modificaciones indicadas en el debate, quedando en esta forma:

Art. 3º.—En cada Región habrá un Juez Militar permanente y un Auditor de Guerra, nombrado por el Poder Ejecutivo. El Jefe Regional Militar nombrará á los Fiscales, secretarios y defensores de los Consejos de Guerra.

—En seguida se aprobó el artículo 4º del proyecto, sustituyéndose, como lo propone la Comisión, las palabras "Comandante General de División" con las de "Jefe Regional Militar", quedando en la siguiente forma:

Art. 4º.—El Jefe Regional Militar quedará subordinado, para los efectos de la Justicia Militar, al Consejo de Oficiales Generales.

El H. señor CAPELO hace presente, que hay que cambiar en el considerando, el título de Comandantes Generales de División de Región por el propuesto por la Comisión.

En seguida S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 y 50 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



17ª Sesión del lunes 15 de enero
de 1912

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bernal, Bezada, Cabrera, Canevaro, Campos, Capelo, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Ego Aguirre,

Falconí, Hernandez, Lanatta, Leguía, Lored, Marquina, Montesinos, Moreyra, Muñiz, Olaechea, Quevedo, Santa María, Schreiber, Seminario, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor DIEZ CANSECO.—Excmo. señor. Cuando se aprobó en la última sesión el artículo 1º de la adición presentada por el H. señor Solar, al proyecto sobre jurisdicción militar, no oí que el H. señor Durand había dejado constancia de haberse aprobado por unanimidad, porque yo habría manifestado entonces, que mi voto era adverso á ese artículo en la parte referente á conceder á los Jefes Regionales Militares, las facultades que tuvieron los prefectos, como jefes de zonas, en lo que se refiere á la ley que reforma algunos artículos del Código Militar y en la que están pendientes las observaciones del Ejecutivo. Pido pues que así conste, Excmo. señor.

El señor DURAND.—En la sesión anterior creí haber escuchado que el H. Senador por Arequipa, en vista de las razones que expusiera el H. señor Prado, accedió á esas razones y en ese sentido creí que su señoría había votado, como todos los demás miembros de la H. Cámara, en favor de la adición. Solo ahora veo que su señoría había hecho intención de votar en contra, pero cuando hice presente que todas las conclusiones habían sido aprobadas por unanimidad, no hubo discrepancia ninguna y en mi conciencia estuvo la seguridad de que el proyecto había sido unánimemente aprobado.

El señor DIEZ CANSECO.—Me refiero solamente al primer artículo, porque en los demás estuve en favor en vista de las explicaciones que el H. señor Prado, dió al respecto. Pero en cuanto á esa parte del artículo primero, precisamente yo combatí eso y manifesté que se debía esperar á que el Congreso resolviera, si rechazaba ó nó las ob-

servaciones del Gobierno á las modificaciones introducidas en algunos artículos del Código de Justicia Militar. De otro modo. Excmo. señor, aparecería yo en contradicción, combatiendo un artículo y votando á favor de él.

El señor CAPELO.—Excmo. señor, la verdad de las cosas es que el H. señor Diez Canseco, ha olvidado un incidente. Cuando su señoría hizo la observación á que acaba de referirse, el H. señor Prado le contestó que habiendo mandado el gobierno un proyecto de jurisdicción militar, estaba habilitada la facultad de la Cámara para tratar de este asunto. El señor Diez Canseco, manifestó entonces que esas razones lo habían convencido. Hago esta aclaración porque no quiero que consten las cosas solo de memoria.

El señor DIEZ CANSECO.—No fué respecto á ese punto que las palabras del H. señor Prado me convencieron, fué respecto á otro punto que no recuerdo de momento.

El señor PRESIDENTE.—Constará en el acta la rectificación de su señoría.

—Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIO

—Del señor Ministro de Guerra y Marina, remitiendo antecedentes é informando como lo solicitó la Comisión de Premios, en la solicitud presentada por doña Felicia Rodulfo, viuda de Morales Bermudez.

A la Comisión de Premios.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que manda consignar una partida en el pliego de Fomento del Presupuesto General, para atender á la publicación del Registro Oficial y Anales de Fomento.

El que concede un premio pecuniario á las señoritas hermanas del teniente Alejandro Acevedo.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor CABRERA.—Pido Excelentísimo señor, que se reitere oficio al señor Ministro de Fomento, para que mande pagar las cien libras que se adeudan á la junta departamental del Cuzco, con destino á la obra de pavimentación de la avenida que une á esa ciudad con la estación del ferrocarril.

Así mismo pido á V.E. que teniendo presente que la obra de pavimentación y ornato de la plaza de armas del Cuzco, se ha realizado con suscripciones del vecindario, debido á la actividad del prefecto del departamento, y solo faltan algunas obras acesorias, es el caso de que el señor Ministro de Fomento, en cumplimiento de su obligación de contribuir al progreso de las obras públicas, se sirva acordar una subvención de doscientas libras para dichas obras.

El señor PRESIDENTE.—Yo creo que no se puede pasar el oficio que manifiesta el señor Cabrera, porque no es posible invitar al señor Ministro para que falte al presupuesto.

El señor CABRERA.—No es el primer caso, Excmo. señor. En 1908 la junta departamental del Cuzco se ha dirigido al Gobierno para que le acuerde una subvención para esa avenida, y no solo le acordó una subvención sino dos subvenciones, una de cuatrocientas y otra de cien libras. Precisamente de esas subvenciones quedan cien libras, de manera que no solo está en la obligación el señor Ministro de Fomento de acordar esa subvención, sino que hay precedentes sobre la materia.

El señor PRESIDENTE.—Ese asunto es difícil hacerlo en la forma que su señoría desea.

El señor CABRERA.—Pero que se le insinué, Excmo. señor, para que teniendo en cuenta que esa obra se ha verificado con suscripciones del vecindario, y faltando solo lo acesorio, le acuerde una subvención.

El señor PRESIDENTE.—Habría que decirle: "si es posible"

El señor CABRERA.—Perfectamente, podría ponerse en la forma que VE. indica.

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios.

El señor MARQUINA.—Excmo. señor: El viernes último aprobó el Senado la ley electoral sancionada con algunas modificaciones por la Cámara de Diputados; y como es necesario que esa ley quede expedida cuanto antes, para que sea conocida oportunamente en toda la República, ruego á VE. que se sirva consultar á la H. Cámara, si aprueba, como redacción de la ley, el texto de ella misma, sin esperar el dictamen de la comisión del ramo.

El señor CAPELO.—Yo creo, Excelentísimo señor que no puede seguirse un procedimiento tan inusitado. ¿Cómo es posible hacer eso? La Comisión de Redacción presentará su dictámen. Lo más que se puede hacer es excitar su celo, para que lo presente á la brevedad posible. Si se va hacer lo que pide el H. señor Marquina, suprimamos mejor la Comisión de Redacción.

El señor MONTESINOS.—Yo creo que esa ley ha venido ya sancionada por la Cámara de Diputados, por consiguiente no habría inconveniente para aprobar el pedido del H. señor Marquina.

El señor PRESIDENTE.—El expediente ha venido en revisión; ahora, por cuestión de urgencia, me parece.....

El señor CAPELO.—(Interrumpiendo) Esa urgencia se traducirá en estimular el celo de la Comisión, dándole un plazo perentorio para presentar su dictámen.

Esto de prescindir del dictamen de la Comisión de Redacción se podría hacer en el primer momento, cuando se aprobó la ley; entonces pudo decirse: tómese como redacción; pero después de varios días, decir: tómese como redacción el texto mismo de la ley, es un procedimiento completamente inusitado é

inaceptable, mucho mas tratándose de un asunto delicado como es este, que se refiere á cuestiones electorales. Yo, pues, estoy en contra del pedido y opino porque se le dé un plazo á la Comisión.

El señor MARQUINA.—He hecho este pedido, Excmo. señor, porque durante todos los días transcurridos desde que tomó su acuerdo el Senado; no se ha presentado la redacción de la ley; y como esta debe ser conocida cuanto antes en toda la República, es preciso, proceder en la forma que he indicado, porque si se vá á esperar más tiempo, no podrá ser conocida en su oportunidad en los lugares apartados del país, como el departamento de Amazonas por ejemplo.

—Consultada la Cámara, aprobó el pedido del H. señor Marquina.

El señor CAPELO.—Que conste mi voto en contra.

El señor SEMINARIO.—Otro tanto pido yó, Excmo. señor.

El señor CORNEJO.—Yo también pido que conste mi voto en contra.

El señor VIVANCO.—Hago igual pedido, Excmo. señor.

ORDEN DEL DIA

Redacciones aprobadas

—Sin debate se aprobaron las siguientes:

Comisión de Redacción

El Congreso, &c.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el pliego de Fomento de Presupuesto General de la República, la cantidad de seiscientas libras oro sellado, para atender á la publicación del Registro Oficial y Anales de Fomento.

Comuníquese etc.

Dada, &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de enero de 1912.

J. Matías León.—Antonio de la Torre.

—

Comisión de Redacción

—

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que el teniente Alejandro Acevedo ha comprometido la gratitud nacional; y conceder á sus hermanas doña Hortensia Acevedo, doña Rebeca Acevedo y doña Josefina Dulanto, la suma de doscientas libras oro sellado, las que se abonarán con cargo á la partida de extraordinarios del ramo del Presupuesto vigente.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 27 de diciembre de 1911.

J. Matías León.—Antonio de La Torre.

—

Pliegos Extraordinarios del Presupuesto de la República para 1912.

El señor PRESIDENTE.—Vamos á comenzar la discusión del presupuesto de la república en los pliegos extraordinarios de los seis ramos; principiaremos á dar cuenta artículo por artículo, para que se vote como manda el reglamento.

El señor MONTESINOS.—Sería conveniente se invitara á los señores Ministros á la discusión de estos pliegos extraordinarios, para que ellos tambien pudieran dar su

opinión al respecto, ilustrando así á la Cámara en el debate. Pido pues á VE. que consulte este pedido á la H. Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultarlo á la Cámara, pero creo que no habría inconveniente para ir discutiendo las partidas que no tienen oposición.

Aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor SCHEREIBER.—Me permito observar á VE. que habiendo la Cámara acordado llamar á los señores Ministros, no encuentro conveniente comenzar la discusión, y creo que sería mucho mejor esperar á que ellos vengan para iniciar el debate.

El señor MONTESINOS.—Ya en la Cámara de Diputados los señores Ministros asistieron á la discusión de los pliegos extraordinarios, de manera que nada habría que hacer con las partidas aprobadas en Diputados, es solo con relación á las partidas aquí, para lo que se necesita la presencia de los señores Ministros.

El señor ROJAS LOAYZA.—Yo no creo serio que se invite á los Ministros para que vengan al debate y después se principie la discusión sin que ellos estén aquí. Eso es una falta de cortesía.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.

